MUNICIPIO DE LA CALERA
AUTORIZACION DE TRAMITE DEL CONTRATO

FECHA	NOVIEMBRE DE 2022

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Autoriza el trámite de la siguiente cuenta

BENEFICIARIO	**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FRAILEJONAL**		**NIT: 900080386-4**
CONTRATO No.	436	**FECHA:** 24/11/2022	**TIPO DE CONTRATO:** CONVENIO SOLIDARIO

OBJETO: " CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL EL SALITRE SALITRE ALTO EL HATO Y CAMINO AL META EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021 SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022"

CONCEPTO DEL PAGO	ANTICIPO	PAGO PARCIAL	LIQUIDACIÒN	UNICO PAGO
				X

Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes

TIPO DE DOCUMENTO	FOLIOS
AUTORIZACION TRAMITE DE CUENTA	1
INFORME DE SUPERVISION	1
CUENTA DE COBRO	1
PLAN DE TRABAJO E INVERSION	1
RUT	2
CONTRATO EN EJECUCION	4
CLAUSULADO	2
REGISTRO PRESUPUESTAL	1
CUENTA BANCARIA	1

CESAR MAURICIO GARCIA MONTANO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboro: Ana Luz Aida Parra - Auxiliar Administrativa.
Reviso Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Secretario General y de Gobierno

INFORME SUPERVISOR DE CONTRATO PARA PAGOS.

El suscrito **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, CESAR MAURICIO GARCÍA MONTANO**, en su condición de Supervisor **del CONVENIO SOLIDARIO N°436 de 2022**, suscrito con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FRAILEJONAL** identificada con **NIT: 900080386-4** representada legalmente por el señor **MAURICIO RESTREPO GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 79.299.507** cuyo objeto es: **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL EL SALITRE SALITRE ALTO EL HATO Y CAMINO AL META EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021 SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022."**. Certifica que el EJECUTOR ha cumplido a cabalidad con el objeto del presente convenio **CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del CONVENIO será desde el inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 de Diciembre de 2022.

Por lo anterior, solicito se realice **UN PRIMER PAGO** correspondiente a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($13.590.644.5).**, de conformidad con lo establecido en **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El valor del presente convenio es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($27.181.289),** el cual se desembolsara así: 1. Un primer desembolso equivalente al 50% del total del valor del convenio, previa suscripción, legalización del convenio y la presentación por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, del plan de trabajo avalado por la supervisión del convenio. 2. Un segundo y final desembolso correspondiente al 50% restante del valor del convenio, previa prestación por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, del informe mediante el cual se define la proyección de la ejecución de las actividades pactadas en el convenio.

VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	MENOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
$ 27.181.289	$ 27.181.289	$ 13.590.644.5	$ 13.590.644.5

VALOR A PAGAR: TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($13.590.644.5)

El supervisor: EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL da cuenta del cumplimiento de las actividades específicas, obligaciones y/o productos del Convenio desarrolladas de acuerdo con el objeto contractual y las cuales fueron descritas en este informe, dentro del periodo de ejecución reportado. Acreditando un cumplimiento hasta la fecha de reporte del **50%** de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en La Calera, Cundinamarca.

CESAR MAURICIO GARCÍA MONTANO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: Ana Luz Aida Parra - Auxiliar Administrativa.
Reviso: Dr. Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Contratación.
Aprobó: Dr. Cesar Mauricio García Montano - Secretario General y de Gobierno.

CUENTA DE COBRO 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
NIT. 8999.999.712-5

DEBE A:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA FRAILEJONAL

LA SUMA DE

TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CUATRO PESOS M/CTE. ($13.590.644)

POR CONCEPTO DE:

CONVENIO SOLIDARIO N° 436-2022 CUYO OBJETO ES CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE, SALITRE ALTO, EL HATO Y CAMINO AL META, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2022 CORRESPONDIENTE AL PAGO DE 50% DE VALOR DEL CONVENIO.

CORDIALMENTE

MAURICIO RESTREPO GÓMEZ
C.C. No: 79.299.507
PRESIDENTE JAC
VEREDA FRAILEJONAL
CELULAR: 310 698 63 40

Personería Jurídica No. 3103 de junio 23 de 1965 / NIT 900.080.386.4

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL 2022 PLAN DE TRABAJO E INVERSION			
JORNADA COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL	**ACTIVIDAD**	**COSTO**	**BENEFICIARIOS**
El convenio agrupa las siguientes veredas: -Frailejonal -El Salitre -Salitre Alto -El Hato -Camino al Meta	Se definirá la fecha de la realizacion de la celebracion del dia de la accion comunal en cada vereda	$ -	581 madres o padres representantes del hogar.
	Cada vereda que compone el convenio buscara las Instalaciones con la suficiente capacidad para albergar a los asistentes.	$ -	
	Cada vereda que compone el convenio gestionara con la comunidad la realizacion de actos culturales, de integración en conmemoración a la celebración del "Día de la Acción Comunal"	$ -	
	Se Brindará a los asistentes un almuerzo	$ 9.235.576,00	
	Cada presidente de junta definira el Incentivo conmemorativo de la acción comunal rural representado en elementos para el hogar.	$ 17.945.713,00	
	Costo total de la actividad	**$ 27.181.289**	

MAURICIO RESTREPO GÓMEZ
PRESIDENTE JAC VEREDA FRAILEJONAL
C.C. No: 79.299.507
Celular: 3106986340

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14875583664

(415)7707212489984(8020) 000001487558366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL FRAILEJONAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	La Calera 3 7 7

41. Dirección principal
SALON COMUNAL VDA EL FRAILEJONAL

42. Correo electrónico jac-frailejonal@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 9 8 1 6 4 0	3 1 0 6 9 8 6 3 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 6 5 0 6 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	5 5																								

07- Retención en la fuente a título de rent

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 09 / 11 : 32: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO GOMEZ MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-11-2022 11:32:23AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875583664

(415)7707212489984(8020) **000001487558366 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 1 0 3	
73. Fecha	1 9 6 5 0 6 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 6 5 0 6 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	3 7 7	
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 5 0 6 2 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875583664

(415)7707212489984(8020) **000001487558366 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 5 0 7 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 9 9 5 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	GOMEZ	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875583664

(415)7707212489984(8020) **000001487558366 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900080386	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 31	79299507	3	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	GOMEZ	MAURICIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2005,07,08	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	19395980		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	PARRA	TITO	OSWALDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012,04,29	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1071163368		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MELO	AVELLANEDA	JORGE	FERNEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2022,04,24	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	52705218		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LIZARRALDE	AREVALO	MARIA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2022,04,24	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	20678571		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	AYALA	ALEJANDRINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2022,04,24	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875583664

(415)7707212489984(8020) **000001487558366 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 0 3 8 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 0 6 9 2 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	DE OLARTE	MARTA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 3 0 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANTIAGO	DIAZ	JULIO	CESAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 8 9 5 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARREÑO	CIFUENTES	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 7 6 5 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARIS	SANTAMARIA	EDGAR	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 3 8 3 0 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	MALDONADO	JOSE	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 2 4	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4245035
Proveedor JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRAILEJONAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 # 6-10
Ubicación CO-CUN-25377 - La Calera
País COLOMBIA
Departamento Cundinamarca
Municipio La Calera
Dirección carrera 3 # 6-10
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4245035
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(23/11/2022 9:17:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONV SOLIDARIO-436-2022
Objeto del contrato	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL EL SALITRE SALITRE ALTO EL HATO Y CAMINO AL META EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021 SEGUN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	38 Días
Fecha de inicio de contrato	16 horas de tiempo transcurrido *(24/11/2022 8:23:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

COLOMBIA, La Calera

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRAILEJONAL

COLOMBIA, La Calera
Número de documento 900080386

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL FRAILEJONAL	DAVIVIENDA	Ahorros	001170070062

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAURICIO RESTREPO GOMEZ* *Fecha de aprobación:* *24/11/2022 6:29:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS HUMBERTO MONTOYA PEREZ.* *Fecha de aprobación:* *24/11/2022 8:21:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4245035_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 2022001520	Presupuestal (CDP)	-	No validado	27.181.289 COP	27.181.289 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 27.181.289 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 27.181.289 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

1 CARRERA 3 No 6-10 COLOMBIA > Cundinamarca > La Calera

1 CO1.PCCNTR.4245035

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
27.181.289,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141506	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL EL SALITRE SALITRE ALTO EL HATO Y CAMINO AL META EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021 SEGUN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022	1,00	UN	27.181.289,00	27.181.289,00	27.181.289,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL.pdf	DOCUMENTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUIS HUMBERTO MONT	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10266857	Guardar y notificar
Supervisor	CESAR MAURICIO GAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11235340	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CESAR MAURICIO GARCIA MONTANO	16 horas de tiempo transcurrido *(24/11/2022 8:21:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS HUMBERTO MONTOYA PEREZ.
Expenditure Approver	LUIS HUMBERTO MONTOYA PEREZ.	16 horas de tiempo transcurrido *(24/11/2022 8:21:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS HUMBERTO MONTOYA PEREZ.

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	27.181.289
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	27.181.289

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021253770022	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2022001053	CDP	No validado	27.181.289 COP	27.181.289 COP	02-03-04-0502001202020091285501	Editar

Saldo de CDP 27.181.289 COP

funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada". 5."Mediante Decreto No.089 del 11 de noviembre de 2022, se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de la Calera Cundinamarca y se dictaron otras disposiciones. Así mismo y en base en lo sucedido en el municipio, se busca ejecutar el Plan de Gestión de Riesgo como lo indica en el artículo 32 de la ley 1523 del 2012 "Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación".6."Así mismo en el Informe de Predicción climática a corto, mediano y largo, por parte del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM),publicado el 19 de octubre de 2022, manifiesta que "para los próximos seis meses en Colombia no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales; sino también por la evolución del fenómeno de la Niña en lo que resta del 2022, y su retorno a una fase neutral del ciclo ENOS-Neutral en 2023, es decir que el modelo de predicción climática del IDEAM para la precipitación estima durante el trimestre consolidado noviembre, diciembre/22-enero/23,lluvias superiores al 20%.7.Donde se indica que para el mes de noviembre Región Andina: Se predicen lluvias entre 20% y 30% por encima de los registros históricos en sectores de Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Tolima y Huila. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020 y diciembre Región Andina: Se esperan precipitaciones superiores al 30% por encima de los promedios históricos en Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander. Para el año 2023 Se prevénprecipitacionesporencimadel20%".(http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf).8.La Ley 2166 de 2021, en artículo 1° señala: "La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable."6.Así mismo, el artículo 3°, inciso e) de la Ley 2166 de 2021, establece: "El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros, la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario;"9.El Artículo 5° de la misma Ley hace una definición de acción comunal en los siguientes términos: "Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa."10.La Secretaría General y de Gobierno de La Calera, teniendo en cuenta la correspondencia directa de los programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos a Reconstruir la Calera" Pacto por La Dignidad" 2.2. Participación Ciudadana: Fortalecimiento de las JAC y la Asociación Municipal de Juntas "ASOJUNTAS", está comprometido en propiciar generar diferentes espacios de participación ciudadana entendida como la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular. Las labores desarrolladas por las juntas de Acción Comunal, mediante sus esfuerzos y la participación comunitaria logran el desarrollo de sus veredas, de esta manera construyendo democracia.11.Por lo anterior la Administración Municipal "Juntos a Reconstruir La Calera", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la ley 2166 de 2021 "A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.", pretende con la consecución del presente convenio solidario, resaltar la labor realizada por los líderes comunales en sus diferentes sectores, quienes dedicados al servicio comunitario promueven escenarios de fortalecimiento a las familias, de esta manera forjando el bienestar y el progreso de las comunidades. 12.La participación ciudadana involucra además de los espacios de dialogo, de deliberación y solución a las inquietudes en el ámbito individual y colectiva de la sociedad, la articulación del componente cultural y la integración de las comunidades.13.Las Juntas de Acción Comunal en Colombia, representan unas de

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL FRAILEJONAL

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO
EJECUTOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FRAILEJONAL
NIT	900080386-4
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO RESTREPO GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	79.299.507 DE BOGOTA D.C.
DIRECCION	VEREDA FRAILEJONAL.
TELEFONO	3208589675
CIUDAD	LA CALERA
OBJETO	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE, SALITRE ALTO, EL HATO Y CAMINO AL META, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($27.181.289)
PLAZO DE EJECUCION	SERÁ DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN PLATAFORMA Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
VIGENCIA	LA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS.
LUGAR	LA CALERA - CUNDINAMARCA

LUIS HUMBERTO MONTOYA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadana No 10.266.857 expedida en Manizales., con funciones del Despacho del Alcalde mediante Decreto 090 del 16 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con NIT 899999712-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FRAILEJONAL,**con nit 900080386-4.Persona de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, constituida mediante resolución número 3103 de 23 de junio de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia, inscrita en el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, representada legalmente por **MAURICIO RESTREPO GOMEZ** , mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.299.507 DE BOGOTA D.C, quien para efectos del presente CONVENIO se denominará **JAC o EL EJECUTOR**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO SOLIDARIO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1.La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".**2.Que el** artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones que le corresponde ejercer a los municipios y dentro de ellas el numeral 16 establece: "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos,las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y solidarios residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."3.En igual sentido, el parágrafo 3° de la norma aludida define así los Convenios Solidarios. "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."4.El Artículo 141 de la Ley 134 de 1994, establece que "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL FRAILEJONAL

	c. Brindar a los asistentes un almuerzo que debe constar de por lo menos: una proteína, un carbohidrato, vegetales y una bebida. d. Entregar a las familias integrantes de las JAC, un Incentivo conmemorativo de la acción comunal rural representado en elementos para el hogar. El número de familias será el reportado previamente por los presidentes de las JAC.	

Como actividades a desarrollar el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1.Ejecutar la celebración del día comunal veredal de acuerdo a las siguientes especificaciones (Cuadro realcionado anteriormente).2. Ejecutar el convenio de acuerdo a los ítems, descripciones y cantidades contenidas en el numeral 5.2 - justificación y/o estudio del mercado.3.Ejecutar el convenio en las fechas establecidas con el supervisor del contrato. 4. Las demás que se requieran por parte del supervisor y adicionalmente Para ejecutar las actividades mencionadas y teniendo en cuenta el presupuesto asignado, debe tenerse en cuenta la siguiente metodología: 1. Las actividades de integración deberán estar presididas por los presidentes de las juntas correspondientes a la zona asignada.2. La actividad debe realizarse en los horarios establecidos de común acuerdo con las JAC.3.Una vez culminada la actividad se debe dejar el lugar en condiciones óptimas de limpieza.4.Las enunciadas en el numeral 3.2.1 de los presentes estudios previos. Es necesario considerar que, para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Municipio designará un supervisor, que compartirá la responsabilidad total en la toma de decisiones y en caso de ser necesaria una modificación, se realice bajo el marco de la ley.**CLAUSULA TERCERA : LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO** El presente convenio se desarrollará en la Vereda Tunjaque del Municipio de La Calera, que agrupará las siguientes veredas:

REPRESENTANTE DE HOGAR POR VEREDA	
FRAILEJONAL	160
EL SALITRE	149
SALITRE ALTO	45
EL HATO	206
CAMINO AL META	21
TOTAL	581

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES: El valor del presente convenio es por la suma **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($27.181.289), el cual se desembolsará así: 1. Un primer desembolso equivalente al 50% del total del valor del convenio, previa suscripción, legalización del convenio y la presentación por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, del plan de trabajo avalado por la supervisión del convenio. 2. Un segundo y final desembolso correspondiente al 50% restante del valor del convenio, previa presentación por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, del informe mediante el cual se define la proyección de la ejecución de las actividades pactadas en el convenio.CLAUSULA QUINTA. - A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el EJECUTOR DEL CONVENIO se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente CONVENIO, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL FRAILEJONAL

las principales formas de participación en la sociedad, las cuales se han conformado con el propósito de promover y mejorar la gestión como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades. Por esta razón, se resalta su importancia celebrando el "Día de la Acción Comunal", homenajeando a todas aquellas personas que se esfuerzan cada día por promover acciones en busca del beneficio, bienestar, progreso y avance de sus comunidades.14.Así mismo establece el artículo 100 de la Ley en mención:"Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coor¬dinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal. PARÁGRAFO. Adelantarán las actuaciones necesarias para dar cumpli¬miento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley."15.Los beneficiarios del presente Convenio se determinaron, según reportes suministrados por los presidentes de cada una de las Juntas de Acción Comunal mediante correo electrónico, solicitado mediante oficio por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el mes de junio de 2022.16.Por lo anterior, y en atención del objeto del convenio y la cuantía, este puede ser ejecutado por la comunidad, para lo cual se considera conveniente la celebración de un CONVENIO SOLIDARIO, en virtud del numeral 5 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, con el fin de celebrar un acuerdo de voluntades con las Juntas de Acción Comunal, para promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus comunales.17.2.2.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto del municipio, para cubrir el gasto que ocasione el futuro convenio.16.2.2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022.18) Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos propios-ICLD para cubrir el gasto que ocasione el futuro convenio.199) Que Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022.20) Por todo lo anterior el Municipio de LA CALERA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de un CONVENIO SOLIDARIO para ejecutar el objeto, para lo cual adelanta en el ESTUDIO PREVIO.Razón por la cual las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones:**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE, SALITRE ALTO, EL HATO Y CAMINO AL META, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022."CLAUSULA SEGUNDA. -ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONVENIO:** Con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita se requieren desarrollar las siguientes actividades:

Nombre del Evento	Actividad	Población beneficiada
JORNADA COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL agrupa las siguientes veredas: El Salitre, Salitre Alto, El Hato, Camino al Meta.	Espacio de participación comunal veredal teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: a. Instalaciones con la suficiente capacidad para albergar a los asistentes, previa aprobación del supervisor del convenio. b. Realizar actos culturales, de integración en conmemoración a la celebración del "Día de la Acción Comunal"	581 madres o padres representantes del hogar.

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL FRAILEJONAL

CÓDIGO DEL RUBRO	234502001202020091285
NOMBRE	Mantener los espacios de participación ciudadana que permita a las diferentes organizaciones de la sociedad civil (JAC, veedurías, asociaciones, fundaciones, etc) fortalecer el buen gobierno
FUENTE Y DESTINACIÓN	501-RECURSOS PROPIOS
VALOR TOTAL CDP	**$ 27.181.289**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN: El Municipio Supervisará y controlará la debida ejecución del presente convenio a través del **SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de La Calera o quienes hagan sus veces. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente convenio se entenderá como domicilio El Municipio de La Calera. **CLAUSULA DECIMA TERCERAA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente convenio, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL EJECUTOR** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL EJECUTOR** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN:** EL Municipio se reserva el derecho a dar por terminada el presente convenio en caso de incumplimiento por parte de **EL EJECUTOR. CLAUSULA DECÍMA SEXTA. - CESION: EL EJECUTOR** no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este convenio todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo del convenio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - GASTOS E IMPUESTOS:** Teniendo en cuenta que no hay recursos aportados del presupuesto municipal, no hay lugar a descuentos y/o contribuciones, máxime que se trata de un convenio solidario. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - PUBLICACION** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente convenio solo requiere publicación en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA. - GARANTIAS:** Por la naturaleza del convenio, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL EJECUTOR** CUMPLIRÁ el objeto del convenio con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al **MUNICIPIO** queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL EJECUTOR y EL MUNICIPIO,** ni contra ninguna otra persona natural o jurídica de los que resultare vinculado por el ejecutor para el desarrollo del objeto del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **LA JAC** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se hará a la finalización del mismo, en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** El EJECUTOR se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma del mismo por las partes, para su legalización y ejecución requerirá el registro presupuestal, la

CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL FRAILEJONAL

ejecución. Así mismo, son obligaciones del ejecutor las siguientes:1) LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL por su parte asume las siguientes obligaciones: a) Ejecutar la totalidad de las obras convencionales en la forma y términos pactada en el presente convenio y cuadro de actividades y dentro del término convenido y programado, acatando las recomendaciones y directrices impartidas por el supervisor del convenio por parte del municipio; b) Destinar los recursos convencionales que reciba, en forma exclusiva al desarrollo del Objeto del Convenio; c) ejecutar directamente, con su propio personal, infraestructura administrativa, técnica y logística, utilizando los aportes de EL MUNICIPIO y aquellos que está obligada a entregar, dentro de los términos y condiciones aquí pactados, y con sujeción a los programas y cronogramas de actividades que se incorporan y hacen parte de éste Convenio. d) Presentar a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor del Convenio, informe del desarrollo del Convenio, donde se detalle el estado de ejecución del objeto convencional, las actividades realizadas, sus resultados específicos, el monto y distribución de los recursos invertidos; los soportes que den cuenta de la ejecución del presupuesto asignado e) Reintegrar en forma inmediata a EL MUNICIPIO, a la terminación del Convenio los recursos entregados por éste, y no invertidos, ejecutados o comprometidos durante la vigencia del acuerdo de voluntades; f) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier acontecimiento o circunstancia que impida, entorpezca, paralice o amenace el desarrollo del objeto Convencional, a fin que éste tome las medidas necesarias; g) Acreditar y cumplir las obligaciones de aportes a seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda), conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. i) Realizar las demás acciones y gestiones necesarias que se desprendan de la naturaleza del convenio; j) Ejecutar las obligaciones establecidas en el Estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, el cual declara conocer el representante legal de LA JUNTA.**B. OBLIGACIONES GENERALES DEL EJECUTOR:** EL EJECUTOR tendrá a cargo la ejecución del convenio y adquiere las siguientes obligaciones: 1.Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución convencional y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convencionales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el artículo 5.1. 6° del Decreto 734 DE 2012 el ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO. 9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.**CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Ejercer la supervisión sobre la ejecución del convenio, calidad, oportunidad e idoneidad del servicio a través del **SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO**. 2) Efectuar los desembolsos señalados en este Convenio para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos. 3) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio. 4) Impartir a través del supervisor del convenio las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5) Suministrar a la JUNTA, toda la información y orientación necesaria para que ella cumpla con sus obligaciones convencionales; b) Entregar a la JUNTA los aportes pactados, en las cuantías y términos acordados; c) Elaborar y establecer con LA JUNTA, el cronograma de actividades del Convenio, teniendo en cuenta la zonificación establecida por EL MUNICIPIO 6) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del convenio. 7) Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.**CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del CONVENIO será desde el inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 de Diciembre de 2022.**CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. **CLAUSULA NOVENA. - PRORROGA:** el presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo, y por escrito de las partes. **CLAUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2022001053

verificación del cumplimiento de lo requerido por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la firma del acta de inicio.

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio Garcia Montano- Secretario General y de Gobierno
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S- Asesor Externo Unidad de Contratación
Erica Vargas Medina - Unidad de Contratación
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Rocio Rozo Mendez-Unidad de Contratación

verificación del cumplimiento de lo requerido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la firma del acta de inicio.

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio Garcia Montano- Secretario General y de Gobierno
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S- Asesor Externo Unidad de Contratación
Erica Vargas Medina - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Rocio Rozo Mendez-Unidad de Contratación

Juntos a Reconstruir LA CALERA ALCALDÍA MUNICIPAL	**MUNICIPIO DE LA CALERA**	**Código: RES-202200152**	Juntos a Reconstruir LA CALERA ALCALDÍA MUNICIPAL
	PROCESO FINANCIERO	**Versión:**	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2022001520

jueves, 24 de noviembre de 2022

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONVENIO SOLIDARIO No. 436 DE 2020 ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FRAILEJONAL CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS VEREDAS FRAILEJONAL, EL SALITRE, SALITRE ALTO, EL HATO Y CAMINO AL META, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2022.

A FAVOR DE	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL FRAILEJONAL	**NIT**	900080386
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2022001053		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
23[illegible]001202020091285 501	Mantener los espacios de participación ciudadana que permita a las diferentes organizaciones de la sociedad civil (JAC, veedurías, asociaciones, fundaciones, etc) fortalecer el buen gobierno - FUENTE: -REC. BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL FRAILEJONAL	27,181,289.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**27,181,289.00**

SON: VEINTI SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC.

Se expide en LA CALERA a los 24 dias del mes de Noviembre de 2022

DORA NELLY MORA SALAZAR
TECNICO DE PRESUPUESTO

laboró: DORA
odificó:

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BOGOTA 2022/11/09
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FRAILEJONAL con Nit número 9000803864
de LA CALERA-CUNDINAMARCA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número	001170070062
Fecha Apertura	2014/07/04

Cordialmente,

DAVIVIENDA
OFICINA LA CALERA

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT.860.034 313-7
AH 170-1 REV. IV - 06